



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO No. 03091

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE MODIFICACION DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 1634 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2004”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 2820 de 2010 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

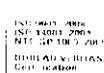
ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N°. 1634 del 04 de noviembre de 2004, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), hoy Secretaria Distrital de Ambiente, otorgó Licencia Ambiental a la empresa **GAIA VITARE LTDA**, con NIT. 830.114.018-3, ahora **GAIA VITARE S.A.S**, para la recolección, acondicionamiento, almacenamiento, y entrega a terceros autorizados de residuos sólidos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones.

Que mediante escrito radicado con N°. 2012ER080952 del 04 de julio de 2012, la empresa **GAIA VITARE S.A.S.**, a través del señor IVAN RICARDO GOMEZ MACIAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.023.798, en su calidad de Gerente General y representante legal, presentó solicitud de modificación de Licencia Ambiental, para el desarrollo de actividades de almacenamiento de pilas, acumuladores y baterías de plomo, ácido, líquidos de revelado y fijado, cartuchos de tóner y de tinta, bombillas y luminarias, aceites, con PCB's, gases refrigerantes, textiles contaminados con solventes e hidrocarburos y envases contaminados con solventes e hidrocarburos; de tratamiento de cartuchos de tóner y de tinta, pantallas CRT, bombillas y luminarias y el Aprovechamiento de pantallas CRT, bombillas y luminarias para su posterior entrega dependiendo del residuo a terceros autorizados, en actividades de tratamiento, aprovechamiento y /o disposición final.

Que en la citada solicitud de modificación de Licencia Ambiental, se señala que las actividades descritas tendrán lugar en la Carrera 123 No. 14-21 conjunto Industrial Caminos de Salazar-Fontibón – Recodo, para operar no solamente en la bodega 5 donde actualmente cuenta con licencia Ambiental, sino para las bodegas 4, 6 y 7 del mismo conjunto industrial.

Que con radicado No. 2012EE098427 del 16 de agosto de 2012, la Subdirección de Recursos Hídrico y del Suelo de esta Entidad, requirió a la Empresa **GAIA VITARE**



AUTO No. 03091

6. Cuando como resultado de las labores de seguimiento, la autoridad identifique impactos ambientales adicionales a los identificados en los estudios ambientales y requiera al licenciatario para que ajuste tales estudios.
7. Cuando las áreas objeto de licenciamiento ambiental no hayan sido intervenidas y estas áreas sean devueltas a la autoridad competente por parte del titular.
8. Cuando se pretenda integrar la licencia ambiental con otras licencias ambientales."

Que el artículo 30 del Decreto 2820 de 2010, establece los requisitos para solicitud de modificación de Licencia Ambiental.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 30 del Decreto 2820 del 2010, incluido el pago por evaluación, se procederá a emitir el Auto de inicio de trámite de modificación de la Licencia Ambiental.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2820 de 2010, una vez radicada la solicitud con el lleno de los requisitos establecidos, se procederá a iniciar el trámite de modificación de licencia ambiental, el cual deberá ser publicado en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que teniendo en cuenta que la petición presentada por la empresa **GAIA VITARE S.A.S.**, con NIT 830.114.018-3, se adecúa a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 2820 de 2010 y el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 30 del mismo, por lo que se considera pertinente iniciar el trámite de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N°. 1634 del 04 de noviembre de 2004.

COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el artículo 51 de la Ley en cita, establece la competencia para otorgamiento de las licencias ambientales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55 de la misma ley, el cual dispone:

"De las competencias de las Grandes Ciudades. Los municipios distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1.000.000 habitantes serán competentes dentro de su perímetro urbano, para el otorgamiento de licencias ambientales permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al Ministerio del Medio Ambiente."

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

AUTO No. 03091

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en la Resolución N°. 3074 del 26 de mayo de 2011, por medio de la cual el Secretario Distrital de Ambiente, delegó unas funciones, exceptuó en el parágrafo del Artículo 1° de la delegación, la expedición de las Licencias Ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital, actuaciones reservadas exclusivamente a la competencia del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g de dicho artículo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar en los términos del Artículo 30 del Decreto 2820 de 2010, el trámite administrativo ambiental para la modificación de la Licencia Ambiental, otorgada mediante Resolución N° 1634 del 04 de noviembre 2004, a favor de la empresa **GAIA VITARE S.A.S.**, con NIT. 830.114.018-3, representada legalmente por el señor **IVAN RICARDO GOMEZ MACIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.023.798, para las actividades desarrolladas en la Carrera 123 N°. 14-21, conjunto Industrial Caminos de Salazar-Fontibón – Recodo, bodegas 4, 6 y 7; tales como: almacenamiento de pilas, acumuladores y baterías de plomo, ácido, líquidos de revelado y fijado, cartuchos de tóner y de tinta, bombillas y luminarias, aceites, con PCB's, gases refrigerantes, textiles contaminados con solventes e hidrocarburos y envases contaminados con solventes e hidrocarburos; de tratamiento de cartuchos de tóner y de tinta, pantallas CRT, bombillas y luminarias y el Aprovechamiento de pantallas CRT, bombillas y luminarias para su posterior entrega dependiendo del residuo a terceros autorizados, en actividades de tratamiento, aprovechamiento y /o disposición final, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Ambiente, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la solicitud de modificación de Licencia Ambiental presentada por la empresa **GAIA VITARE S.A.S.**, con NIT. 830.114.018-3, representada legalmente por el señor **IVAN RICARDO GOMEZ MACIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 80.023.798.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo al señor **IVAN RICARDO GOMEZ MACIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Numero

AUTO No. 03091

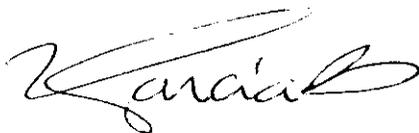
80.023.798, en su calidad de representante legal, o quien haga sus veces, de la empresa **GAIA VITARE S.A.S.**, identificada con el NIT 830.114.018-3, ubicada en la Carrera 123 N°. 14 – 21, Conjunto Industrial Caminos de Salazar de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente auto en el boletín ambiental que para efecto disponga la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el numeral 1° del artículo 31 del Decreto 2820 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de noviembre del 2013



Nestor Garcia Buitrago
DESPACHO DEL SECRETARIO

*EXP DM-01-2003-741 (Un tomo)
Empresa GAIA VITARE S.A.S.
Radicados: 2012ER080952 del 04-07-2012 y 2012ER134971 del 07-11-2012
Asunto Auto Inicia Trámite Modificación de Licencia
Predio Carrera 123 N° 14-21, conjunto Industrial Caminos de Salazar-Fontibón – Recodo, bodegas 4, 6 y 7
Localidad Fontibón
Elaboró: Claudia Irene Gutierrez Bedoya
Revisó: Elizabeth Fontecha Fajardo
Elaboró:*

Claudia Irene Gutierrez Bedoya	C.C:	46362214	T.P		CPS	CONTRAT O 418 DE 2013	FECHA EJECUCION	16/11/2012
Revisó:								
Jorge Alexander Caicedo Rivera	C.C:	79785655	T.P	114411	CPS	CONTRAT O 719 DE 2013	FECHA EJECUCION.	14/11/2013
Elkin Emir Cabrera Barrera	C.C:	79913115	T.P	N/A	CPS.		FECHA EJFCUCION	14/11/2013
Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C	79/89217	T.P.		CPS:		FECHA EJECUCION:	7/11/2013

Aprobó:

AUTO No. 03091

Claudia Irene Gutierrez Bedoya

C.C: 46362214 T.P:

CPS: CONTRAT
O 418 DE
2013

FECHA
EJECUCION:

29/11/2012

Haipha Thrcia Quiñones Murcia

C.C: 52033404 T.P:

CPS:

FECHA
EJECUCION:

14/11/2013

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 21 NOV 2013 () días del mes de
del año (20), se notifica personalmente el
contenido de El Auto 3091 / 2013 a señor (a)
Ivan Ricardo Gomez Macias en su calidad
de Representante Legal

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80-023 799 de
Bogotá, T.P. No. del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Ivan Ricardo Gomez Macias
Dirección: Cra: 123 # 14-21 Bcd 4 y 5
Teléfono (s): 4216592-4216593

QUIEN NOTIFICA: [Signature] Notificado Hora: 11:45 Am
X Marcado J.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 22 NOV 2013 () del mes de
del año (), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Signature]
FUNCIONARIO / CONTRATISTA